



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 03 de Noviembre del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° 000467-2022/OAF/RENIEC

VISTOS:

Los Memorando N° 000565-2022/DRIAS/SDFI/RENIEC de fecha 16.ago.2022, N° 000849-2022/DRIAS/SDFI/RENIEC de fecha 24.oct.2022 y N° 000870-2022/DRIAS/SDFI/RENIEC de fecha 27.oct.2022 de la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identificación, e Informe Técnico N° 000107-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 02.nov.2022 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Memorando N° 000565-2022/DRIAS/SDFI/RENIEC, N° 000849-2022/DRIAS/SDFI/RENIEC y N° 000870-2022/DRIAS/SDFI/RENIEC se alcanza los Informes N° 000181-2022/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 08.ago.2022, N° 000011-2021/JRF/AI/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 16.dic.2022, N° 000026-2021/ASC/AI/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 21.dic.2021, N° 000013-2021/ASC/AI/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 23.jun.2021, elaborados por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo (actual Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico) respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el artículo 48, numeral 1, inciso h), de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **diez (10)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución por la causal de **RAEE**.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identificación, a efecto que dichos bienes no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YAR/JCM/evr

ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 467-2022/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL												
----------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
01	74229989-0383	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	ANTRYX	1503.020102	1.00	DRIAS IQUITOS	1	1.1	1	13.0000	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
02	74229989-0387	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER SYSTEMS	1503.020102	1.00	DRIAS PUCALLPA	1	1.1	1	13.0000	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
03	74080050-0464	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	HP	1503.020301	1.00	DRIAS HUANUCO	3	3.2	1	4.5000	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
04	74080500-0348	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	DRIAS HUANUCO	3	3.1	1	2.7000	0.0027	COMPLETO	INOPERATIVO
	74084775-0258	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	DRIAS HUANUCO	4		1	3.0000	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
	74088187-2741	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	DRIAS HUANUCO	3	3.1	1	4.5000	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
	74080500-0320	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	DRIAS CHICLAYO	3	3.1	1	2.7000	0.0027	COMPLETO	INOPERATIVO
08	74080500-0407	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	DRIAS CHICLAYO	3	3.1	1	2.7000	0.0027	COMPLETO	INOPERATIVO
09	74080500-0431	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	DRIAS CHICLAYO	3	3.1	1	2.7000	0.0027	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74089950-4002	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	DRIAS CHICLAYO	3	3.1	1	7.0000	0.0070	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					10.00				10	55.8000	0.0558		



- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo